

Tema: Carta Intención e/DEM y Sindicato Argentino de Televisión.

Fecha: 14/08/07

ORDENANZA N° 2410/07

VISTO:

La Carta Intención suscripta entre la Municipalidad de Río Grande y el Sindicato Argentino de Televisión, Seccional Tierra del Fuego; y

CONSIDERANDO:

Que mediante la concreción de la mencionada Carta Intención de fecha 30 de abril de 2007, celebrada entre la Municipalidad de Río Grande y el Sindicato Argentino de Televisión, Seccional Tierra del Fuego, se podrá concretar la cesión de terrenos, la cantidad de diez (10) lotes en la 1º etapa de urbanización de la chacra XI, y de quince (15) lotes en una 2º etapa; que el Sindicato Argentino de Televisión, Seccional Tierra del Fuego, se compromete a presentar un listado de personal afiliado a esa entidad gremial en condiciones de ser adjudicatarios de tierras, de acuerdo a un informe solicitado a la Dirección Nacional del Registro de la Propiedad Inmueble, que no posean otra propiedad en el municipio de Río Grande.

POR ELLO:

EL CONCEJO DELIBERANTE DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE
SANCIONA CON FUERZA DE

ORDENANZA

Art. 1º) RATIFIQUESE en todos sus términos la Carta Intención suscripta entre la Municipalidad de Río Grande y el Sindicato Argentino de Televisión, Seccional Tierra del Fuego, de fecha 30 de abril de 2007, la que se incorpora a la presente como Anexo I.

Art. 2º) PASE AL DEPARTAMENTO EJECUTIVO MUNICIPAL PARA SU PROMULGACIÓN, NUMERACIÓN Y PUBLICACIÓN. CUMPLIDO ARCHIVASE.

APROBADA EN SESION ORDINARIA DEL DIA 14 DE AGOSTO DE 2007.

Fr/OMV